

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE
LUCRO (ESAL) DURANTE LAS VIGENCIAS DEL 2014 AL 2016**

MUNICIPIO DE MALAMBO

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Julio de 2017



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS RODRIGUEZ

Responsable de Auditoria

LENIN VIZCAINO SIERRA

Representante Legal de la Entidad

EFRAIN BELLO CAMARGO

Equipo de Auditoría:

JAIME ROCA
JORGE MARIO PEREZ
LUIS JAIME PARRA



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
3. ANEXOS	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

EFRAIN BELLO CAMARGO

Alcalde Municipal de MALAMBO (Atlántico)

E. S. D.

ASUNTO: CARTA DE CONCLUSIONES AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACIÓN CELEBRADA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL), VIGENCIA DEL 2014 AL 2016.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y en especial a los Convenios de Asociación, durante las vigencias del 2014 al 2016.

Es responsabilidad de la administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga las conclusiones y concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, consecuentes con las de General aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen y análisis de los documentos allegados por el Municipio al Órgano de Control, y que sustentan las evidencias del análisis realizado, y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, información conjunta validada en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la presente auditoría, conceptúa que la gestión adelantada por la Alcaldía Municipal de MALAMBO durante las vigencias del 2014 al 2016 respecto a la Contratación celebrada con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y en especial los Convenios de Asociación, CUMPLE con los procesos que se desarrollan en virtud del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y que se rigen por las disposiciones del Decreto número 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Atentamente,

LENIN ALFONSO VIZCAINO SIERRA
Contralor Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Equipo Auditor



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Asignación de Auditoría Especial

Mediante Memorando de Asignación de Auditoría número 05 de Marzo primero (1) de 2017, emanado del Despacho del Contralor Departamental del Atlántico doctor CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO, se asignó el conocimiento y desarrollo de la auditoria objeto de este informe, el cual hace referencia a la Contratación celebrada por esta entidad territorial con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y más específicamente a los Convenios de Asociación, procesos estos enmarcados en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y que se rigen por las disposiciones del Decreto No. 777 de 1992 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

2.2. Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro Reportada por el Municipio de las Vigencias del 2014 al 2016

La Alcaldía Municipal de Malambo reportó la siguiente contratación efectuada con Entidades Sin Ánimo de Lucro mediante la clasificación de Convenio de Asociación durante las vigencias del 2014 al 2016, as

ALCALDÍA DE MALAMBO						
Vigencia	Total Contratos Reportados	Valor	Total Contratos de Asociación y de Aportes	Valor Contratos de Aportes y Asociación	% de Contratos de Aportes y Asociación Frente al Total Contratos	% Valor Contratos de Aportes y Asociación/ Valor Total Contratos
2014	99	13.083.400.046	6	1.339.335.174	6.0%	10.0%
2015	142	22.765.200.853	17	4.342.715.890	12.0%	19.0%
2016	181	46.918.443.594	11	3.012.015.450	6.4%	6.0%
	422	82.767.044.493	34	8.694.076.514	8,0	10,5%

Del cuadro anterior se hace el siguiente análisis:

En el año 2014 se celebraron en el municipio de Malambo seis (6) convenios por valor de \$1.339.335.174.



En el año 2015 se suscribieron diecisiete (17) convenios por valor de \$4.342.715.890.

En el año 2016 se celebraron once (11) convenios por valor total de \$3.012.015.450.

Como el objetivo General de la Auditoria es el de identificar el porcentaje de la contratación celebrada por las entidades territoriales con las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro respecto del total de contratación realizada, se procedió a establecer el total de la contratación celebrado durante cada vigencia, incluyendo los convenios, frente al número y el valor de los convenios suscritos en cada una de esas vigencias.

Así las cosas tenemos que en el año 2014 se celebraron en total noventa y nueve (99) contratos por valor de \$13.083.400.046, que confrontados con el número de convenios celebrados ese año arroja un porcentaje del 6% y con el total del valor de los convenios un 10%.

En el año 2015 en total se suscribieron ciento cuarenta y dos (142) contratos que ascendieron a la suma de \$22.765.200.853, al compararlos con el número de convenios suscritos ese año por la administración municipal de Malambo se determinó un porcentaje de 12%, y al establecer la relación con respecto al total del valor contratado por concepto de convenios muestra un porcentaje del 19%.

Durante la vigencia del año 2016 la alcaldía municipal de Malambo suscribió en su totalidad un número de ciento ochenta y un (181) contratos por la suma de \$46.918.443.594 ante un número total de once (11) convenios suscritos que proyecta un porcentaje del 6,4%. Al confrontar el valor total ejecutado en la contratación con el valor total suscrito y ejecutado mediante convenios se estableció un porcentaje del 6%.

En términos generales se observa que la entidad dentro del periodo de las vigencias 2014 al 2016 celebró un total de 422 contratos y de ellos 34 se realizaron bajo la denominación de Convenios de Asociación, es decir, el 8% de la contratación corresponde a Convenios de Asociación. El valor total contratado asciende a la suma de \$82.767.044.493 y de ellos \$8.694.076.514 corresponde a Convenios de Asociación o sea un 10,5%.

Análisis a los Convenios de Asociación celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro



La Comisión auditora procedió a verificar a través del análisis y estudio de los contratos y convenios celebrados con las Entidades Sin Ánimo de Lucro si el objeto contractual es coherente a lo consignado en el Plan de Desarrollo, si hubo una administración efectiva de la entidad territorial que implicó una verificación sistemática de las obligaciones del contratista, y por ende el cumplimiento del objeto contractual y en general si la suscripción y ejecución del convenio se llevó a cabo observando los requisitos y el marco jurídico establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 777 de 1992 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por la Alcaldía Municipal de Malambo durante el periodo de las vigencias del 2014, 2015 y 2016, se analizaron los siguientes:

De la contratación mediante Convenio de Asociación realizada y reportada por la Alcaldía Municipal de Malambo durante el periodo de las vigencias del 2014 al 2016, se analizaron los siguientes:

1) CONVENIO DE ASOCIACION 015-2015

CONTRATISTA	ASOCIACIÓN PARA LA VISIÓN SOCIAL COLOMBIANA (ASOVISOC)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA BUSQUEDA DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS ENCAMINADAS A LA FORMACIÓN DE VALORES Y HABILIDADES PARA LA VIDA DE OS JOVENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO Y ASI CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VIDA DE CADA UNO DE ESTOS.
FECHA	13 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR	118 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 111.6 MILLONES)
DURACION	30 DIAS CALENDARIOS
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y SALDO CONTRA ENTREGA DEL OBJETO CONVENIDO PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA SECRETARÍA DE SALUD
POLIZA	UNIVERSAL DE FINANZAS No. 10000101
INTERVENTOR/SUPERVISOR	MARLY CORRO FERNANDEZ (SECRETARIA DE SALUD)



ESTUDIO PREVIO

En el Estudio Previo se contempla contar con el siguiente recurso humano profesional que realizarán la temática de los talleres a realizar, así:

Modulo	Requerimiento de Personal	Número de Charlas	Valor C/U	Valor Total
Módulo de Convivencia	Un (1) Profesional en Trabajo Social	Tres (3) Charlas	\$5.000.000	\$15.000.000
Toma de Decisiones	Un (1) Profesional en Trabajo	Tres (3) Talleres	\$5.000.000	\$15.000.000
La Palabra las tienen los Jóvenes	Un (1) Profesional en Trabajo	Tres (3) Actividades Lúdicas	\$5.000.000	\$15.000.000
Desarrollar habilidades para la realización de Proyecto de Vida	Un Profesional en el área de psicología con experiencia en tema de psicorientación	Dos (2) Talleres	7.000.000	14.000.000
Subtotal Aporte del Municipio				\$111.600.000

Las actividades a desarrollar, según el Estudio Previo, contempla la intensidad horaria del recurso humano contratado y el cálculo de sus honorarios de la siguiente forma:

Actividades a Desarrollar	Requerimiento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Veedurías Juvenil.....DSSR- Políticas Pública- Planificación Familiar-Prevención de uso de sustancias psicoactivas-Prevención de Suicidios-Prevención de ITS/VIH/SIDA- Habilidades para la Vida Proyecto de Vida Convivencia Pacífica-	Facilitadores	3	\$400.000	\$1.200.000
	Enfermeras	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
	Psicólogas	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
	Trabajadoras Social	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
	Nutricionistas	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
	Herramientas de Trabajo para Capacitadores (Papelógrafos, marcadores, papel bond)	3 (40 horas c/u)	25.000 hora	3.000.000
	Almuerzos	450	15.000	6.900.000
	Refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde)	920	5.000	4.600.000
	Camisetas tipo polo	90	40.000	3.600.000
	Gorras	90	15.000	1.350.000
	Kit de trabajo incluye (bolígrafos, agenda, tijeras, colbón grande, etc.)	90	150.000	13.500.000
	Escarapelas	90	15.000	1.350.000



Prevención de violencia sexual y domestica-seguridad alimentaria	Lugar	2 salones (40 horas cada uno)	70 mil x hora	5.600.000
	Computador	2 (40 horas c/u)	35.000	2.800.000
	Video Beam	2 (40 horas c/u)	35.000	2.800.000
	Sonido	2 (40 horas c/u)	50.000	4.000.000
	Material pedagógico (incluye volantes, plegables, afiches y cartillas).	1.500	2.200	3.300.000
Total Aportes del Municipio				\$111.600.000
Aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro	Logística - Clausura			6.400.000

Actividades Contempladas en la Propuesta del Contratista

La propuesta del contratista está orientada a desarrollar los siguientes puntos:

- Acompañamiento y asesoría al equipo de trabajo de la Secretaría de Salud, en temas específicos a nivel psicosocial y de salud que fortalezcan las habilidades individuales y del equipo, permitiendo la ejecución de las acciones requeridas para el desarrollo de la estrategia, incorporando lo aprendido.
- Capacitación y acompañamiento a noventa (90) jóvenes mediante la realización de un seminario taller de tres (3) días de duración en el marco de la estrategia “Hey joven no te despistes” cuyo propósito es formar jóvenes que posteriormente se constituyan en formadores de otros jóvenes.

La temática a desarrollar está orientada a los siguientes aspectos:

- Salud Sexual y Reproductiva (Prevención del embarazo adolescente y Enfermedades de Transmisión Sexual).
- Uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.
- Convivencia y Relaciones interpersonales.
- Toma de Decisiones.
- Desarrollo habilidades para la realización de proyectos de vida.
- La palabra la tienen los jóvenes.



Recursos Humano

Grupo Coordinador de Proyecto	Psicólogo (1)
Coordinadores Operativos	Enfermera (3)
	Trabajadores Sociales (3)
	Psicólogos (2)
	Nutricionistas (3)
	Facilitadores (3)

ANALISIS

Se presenta coherencia en las especificaciones técnicas determinadas por la entidad en el Estudio Previo respecto al recurso humano, insumos y materiales previstos para la ejecución del proyecto, y las especificaciones de costos y gastos del proyecto que propone el contratista en la oferta presentada, toda vez que el Estudio previo establece la necesidad del mismo recurso humano que describe la propuesta del contratista.

Otro dato importante es que el Estudio Previo establece un plazo para la ejecución del convenio de treinta (30) días calendarios, término que igualmente establece la propuesta del contratista, toda vez que éste en su plan de acción determina que el proyecto está encaminado a desarrollar una capacitación y acompañamiento a noventa (90) jóvenes mediante la realización de un seminario taller de veinte (20) días hábiles de duración en el marco de la estrategia “hey joven no te despistes”, término que es similar a los treinta (30) días que establece el Estudio Previo.

En el punto 9 de la propuesta (COSTO DE LA PROPUESTA) se describe una propuesta global del proyecto por la suma de \$118.000.000 y no detallada con los costos unitarios y totales de cada actividad y recursos (humanos, materiales e insumos) requeridos para la ejecución del convenio.

Actividades realizadas según el Informe Final del Contratista

Según lo establece el contratista en su informe final, en el Desarrollo y Ejecución del Objeto del Convenio se realizó convocatoria a jóvenes vulnerables que se están desarrollando a nivel humano en condiciones adversas, en circunstancias que aumentan las posibilidades de presentar



patologías mentales o sociales y con mayor nivel de exposición a factores de riesgos socioculturales en el Municipio de Malambo, con el objeto de realizar un seminario taller de veinte (20) días hábiles de duración cuyo eje fundamental giraba en torno a formar formadores.

Dice el informe del contratista “El taller se realizó los días 02 y 29 de Diciembre del año en curso (2015), en un salón de eventos ubicado dentro del Municipio, bajo la dirección de tres (3) psicólogas, tres (3) trabajadora social, tres (3) enfermeras, tres (3) nutricionistas y tres (3) facilitadores, con amplio dominio de la estrategia de habilidades para la vida. La temática desarrollada abordó los siguientes aspectos:

- Salud Sexual y Reproductiva (Prevención del embarazo adolescente y Enfermedades de Transmisión Sexual).
- Uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.
- Convivencia y Relaciones interpersonales.
- Toma de Decisiones.
- Desarrollo habilidades para la realización de proyectos de vida.
- La palabra la tienen los jóvenes.

Toda esta temática se desarrolló en los veinte (20) días hábiles, así:

- Durante la ejecución del convenio se realizaron talleres a cargo de las psicólogas Milena Serrano, Emilse Parejo, y se suministraron meriendas a los asistentes, igualmente se presentó un video de reflexión llamado “LA INCLREIBLE LECCIÓN DE LA VACA” donde cada joven expresó su conclusión personal, por último en la clausura se hizo entrega de los certificados que los acredita como formadores de una nueva generación de jóvenes con habilidades para la vida, se les hizo entrega de una camiseta y una gorra que los acredita y distingue como formadores de otros jóvenes en habilidades para la vida. Como actividad de integración social, manifiesta el informe del contratista, se les brindó un almuerzo a los jóvenes ejecutores de este proyecto.

Evidencias Observadas en los Registros Fotográficos y Planillas de Asistencias Aportados en el Informe Final del Contratista

En el anexo número 1 del informe final del contratista (SOPORTES DE ASISTENCIA) muestra unas planillas (8 folios) con las firmas de los 90 participantes que asistieron a la capacitación. En estas planillas se identifica la fecha o día del evento, nombre del capacitador y el tema tratado, solo dos nombres no registran la firma.



En el anexo número 2 (SOPORTES FOTOGRÁFICOS) con 17 folios y un total de 34 fotografías, se evidencia el reparto y consumo de refrigerios y almuerzos.

Actividades Establecidas en el Estudio Previo Versus Evidencias Aportadas en el Informe Final del Contratista

Al hacer un comparativo de cada una de las actividades que se contemplan en el Estudio Previo con los valores asignados a cada una de ellas, y confrontándolas con las actividades evidenciadas en el informe final del contratista que anexa el informe contable de gastos, se observa la inversión de los recursos asignados al convenio.

El análisis de las actividades realizadas según informe final del contratista e informe contable, y confrontado con el presupuesto oficial del proyecto señalado en el estudio previo, permite determinar la ejecución de los siguientes gastos:

Requerimiento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Facilitadores	3	\$400.000	\$1.200.000
Enfermeras	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
Psicólogas	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
Trabajadoras Social	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
Nutricionistas	3 (40 horas c/u)	120.000 hora	14.400.000
Herramientas de Trabajo para Capacitadores (Papelógrafos, marcadores, papel bond)	3 (40 horas c/u)	25.000 hora	3.000.000
Almuerzos	450	15.000	6.900.000
Refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde)	920	5.000	4.600.000
Camisetas tipo polo	90	40.000	3.600.000
Gorras	90	15.000	1.350.000
Kit de trabajo incluye (bolígrafos, agenda, tijeras, colbón grande, etc.)	90	150.000	13.500.000
Escarapelas	90	15.000	1.350.000
Lugar	2 salones (40 horas cada uno)	70 mil x hora	5.600.000
Computador	2 (40 horas c/u)	35.000	2.800.000
Video Beam	2 (40 horas c/u)	35.000	2.800.000



Sonido	2 (40 horas c/u)	50.000	4.000.000
Material pedagógico (incluye volantes, plegables, afiches y cartillas).	1.500	2.200	3.300.000
Total Inversión en el Convenio			\$111.600.000

Las inconsistencias en el Convenio de Asociación número 015-2015 se remite al Estudio Previo ya que este documento no tiene fecha de elaboración, así mismo se observa que la comunicación del Alcalde Municipal al supervisor del Contrato responsabilidad que recae en la Secretaria de Salud Municipal no tiene fecha de recibido.

Se aporta un acta de inicio y un acta de terminación del convenio de fechas 18 de Noviembre y 14 de diciembre, respectivamente, documentos estos que aparecen firmados por la supervisora.

Las fechas de los pagos realizados al contratista corresponden al 4 de Diciembre el anticipo y 23 de Diciembre el saldo final.

En la carpeta del convenio se pudo observar que no se encuentra incorporado el comprobante de egreso que corresponde al pago efectuado con relación a este convenio.

OBSERVACIÓN NÚMERO 1 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)



2) CONVENIO DE ASOCIACION 014-2015

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL DEL ATLÁNTICO – FUNAMBIENTE
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE MALEZA, NUTRICIÓN Y LABORES CULTURALES DE MANTENIMIENTO DE SIEMBRA Y RESIEMBRA DE ARBOLES NATIVOS PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CIENAGA GRANDE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA	11 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR	\$94.186.000 (APORTE DEL MUNICIPIO \$84.186.000)
DURACION	2 MESES
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DEL 50% Y SALDO CONTRA ENTREGA DEL OBJETO CONVENIDO PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR LA SECRETARÍA DE SALUD
POLIZA	UNIVERSAL DE FINANZAS No. 10000101
SUPERVISOR	JHON JAIRO NOREÑA GARCIA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

ESTUDIOS PREVIOS

Este documento no especifica la fecha exacta de su elaboración, solamente se identifica el mes sin establecer el día.

Así mismo se observa en este documento que en el punto 2 – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, no se describen las especificaciones técnicas de las actividades que el contratista deberá desarrollar durante la ejecución del contrato, con el personal idóneo y cantidades de insumos requeridos, con sus respectivos valores unitarios y totales, y que deben cumplirse como condición para ejecutar el convenio.

En este estudio se establece que el PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio es de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. Igualmente en el punto 2.2.8 (OBLIGACIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN), LITERAL d, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL Asociado “realizar talleres de educación ambiental y producción de material divulgativo”, y literal g, que dice “cumplir con todos los compromisos definidos en la propuesta adjunta a los presentes estudios”.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



El punto 2.2.10 del Estudio Previo establece lo siguiente: “Para la realización y cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá disponer para la ejecución del Convenio de un grupo de trabajo de por lo menos 20 personas, mano de obra no calificada de 350 jornales, un ingeniero forestal, una trabajadora social, una secretaria y tres técnicos operativos”. El equipo de trabajo debe contar con profesionales en áreas de ingeniería forestal con experiencia en la plantación de árboles nativos en las rondas hídricas que bordean la ciénaga. El gerente o coordinador del proyecto debe contar con una experiencia profesional mínima de 3 años en temas relacionados con el objeto del CONVENIO.

PROPUESTA DEL CONTRATISTA

Presentada al Municipio de Malambo, la misma no tiene fecha de presentación y el radicado de la alcaldía municipal, en esta propuesta se describen y detallan los aportes de la Fundación para el Convenio, que consisten en bienes materiales y económicos para el desarrollo del proyecto representado en personal, apoyo técnico y logístico, y como caso inconsistente describen como aporte de la Fundación la suma de \$8.298.000 difiriendo dicho monto del descrito en la minuta del Convenio en el cual se describe como aporte de la ESAL la suma de 10 millones de pesos. Así mismo en la propuesta del contratista se detalla el cronograma de actividades, las cuales se desarrollarán durante dos (2) meses a partir del 25 de Noviembre de 2015, culminando como última actividad la presentación del informe final en la última semana del segundo mes de ejecución. Y por último la propuesta describe el Presupuesto General del Proyecto, el Plan de Adquisiciones y Contratación (Equipos y Herramientas suministradas, Insumos, Actividades, Sensibilización y Divulgación, Elementos de Dotación y Desarrollo, Gastos de Oficina, Gastos de Asistencia Técnica) y en fin todos los costos directos al que se incurre para ejecutar el proyecto.

En la propuesta se establece entre los objetivos del proyecto, el de generar capacitaciones (10 en total) y talleres de educación ambiental y técnicos, para los pescadores de la zona en el manejo de los recursos naturales, siembra y reforestación de especies nativas para conservación del suelo y el ecosistema.

Dice la propuesta: “El municipio de Malambo, estimulará la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en estos proyectos, con el fin de verificar la ejecución del proyecto, adicionalmente se suscribirá un acuerdo de voluntades con las comunidades vinculadas al proyecto.



INFORME FINAL DEL CONTRATISTA

Este Informe Final sin fecha de presentación, dice lo siguiente: “Estamos presentando el informe de las labores realizadas. En el punto 1.1.1. Equipo Humano Utilizado, dice que el trabajo se realizó bajo una dirección administrativa, una coordinación operativa y un equipo humano ejecutor de 12 personas que realizaron el trabajo de recolección.

En el punto 1.1.3 se establecen los insumos aplicados entre los que se destacan los siguientes:

- 600 plántulas de 1 metro de altura.
- Sacos de fertilizante.
- 5 kilos de hidrotenedor

En el punto 1.2.1 del Informe Final del contratista se describe el equipo humano utilizado en la ejecución del proyecto, siendo el siguiente:

- Un Ingeniero forestal responsable de coordinar y dirigir todas las actividades de siembra.
- Un (1) auxiliar de campo encargado de las labores de apoyo al ingeniero forestal y manejo de la comunidad.
- Doce (12) operarios que realizan las labores de transporte menor, planteo, ahoyado y siembra del material vegetal, limpieza y trabajos de riego.

En conclusión, se observan similitud en las actividades, bienes, materiales y recurso humano propuestos por el contratista en la oferta presentada y en el informe final que presentó de las labores realizadas, lo cual determina la ejecución de los recursos asignados al convenio.

REGISTROS FOTOGRAFICOS

Se anexan nueve (9) folios de registros fotográficos que contienen en total 42 fotografías que evidencian el cumplimiento de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto, hay evidencia fotográfica de los diez (10) talleres y capacitaciones en manejo forestal, actividad contemplada en el Estudio Previo y en la Propuesta del Contratista.

El informe final del contratista soportado con el informe contable determina la ejecución de los recursos asignados al convenio.



INCONSISTENCIAS DETECTADAS

En la minuta del contrato colocan como contratista a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL DEL ATLANTICO – FUNAMBIENTE, sin embargo, en el certificado de la Cámara de Comercio certifica que según acta No. 5 del 30 de marzo de 2015 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2015 bajo el número 38.656 la fundación cambió de nombre a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ECONOMICO Y AMBIENTAL.

En la carpeta del Convenio no se aporta el pago de la seguridad social, aportes parafiscales y riesgos profesionales del personal contratado por la Fundación (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). De igual manera se observa que en la minuta del contrato, clausula SEXTA, dice “que para satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo, la entidad cursó invitación a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL DEL ATLANTICO – FUNAMBIENTE, para que presentara propuesta para desarrollar el objeto del convenio, clausula SEPTIMA, que atendiendo la invitación las Fundación FUNAMBIENTE presentó la propuesta. En la carpeta del contrato no se aporta la INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA que se hizo a la Fundación.

OBSERVACIÓN NÚMERO 2 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

OBSERVACIÓN No. 3

CONDICIÓN: La entidad no exigió en el Convenio de Asociación número 014-2015 el pago de la Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Riesgos Profesionales del personal contratado por la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23, Ley 100 de 1993, artículo 41 y Ley 734 de 2002, artículo 34. Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.

EFFECTO: Posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante. **Observación de Carácter Administrativo – Disciplinario (A – D).**



DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 3

Para el caso del Convenio de Asociación número 014-2015 no se exigió el pago de la Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Riesgos Profesionales del personal contratado por la Fundación, ya que el grupo de trabajo utilizado por la Fundación correspondió a 20 campesinos del área donde se encuentra ubicada la ciénaga grande del Municipio de Malambo compuesto por una mano de obra no calificada de 350 jornales, población ésta que sin embargo se pudo constatar que pertenece al régimen subsidiado y que se encuentra en la base de datos del FOSYGA y reciben atención en salud de parte de la población afiliada del Municipio. En relación a la mano de obra calificada caso del Ingeniero forestal y el auxiliar de campo encargado de las labores de apoyo al ingeniero forestal, su afiliación al sistema de seguridad social fue verificada en el sistema en línea que para tal efecto existe.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: El equipo en pleno acogió de manera parcial los argumentos expresados por la entidad en sus descargos, toda vez que si bien es cierto el personal de la fundación que prestó servicios para ejecución del convenio 014-2015 tal como se manifiesta en los descargos presentados correspondía a campesinos del área donde se encuentra ubicada la ciénaga grande del municipio de Malambo los cuales su remuneración se hizo mediante jornales y que es una población sisbenizada que reciben atención en salud de parte de la población afiliada del Municipio, no ocurre lo mismo con los aportes parafiscales los cuales si debió certificar la fundación que se encuentra al día con dicho pagos o que no está obligada a pagar los mismos como consecuencia del tipo de población de naturaleza campesina que llevó a cabo las actividades. Por lo anterior el grupo en pleno procede a DESVIRTUAR la connotación Disciplinaria de la observación y la eleva a HALLAZGO de tipo ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

CONDICIÓN: La entidad no exigió en el Convenio de Asociación número 014-2015 el pago de la Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Riesgos Profesionales del personal contratado por la Fundación.

CRITERIO: Ley 789 de 2002, artículo 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23, Ley 100 de 1993, artículo 41 y Ley 734 de 2002, artículo 34. Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual.



EFFECTO: Posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante.

3) CONVENIO DE ASOCIACION 017 – 2015 - MM

CONTRATISTA	FUNDACIÓN UN GRAN SUEÑO
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA QUINTERO JIMENEZ
NIT	900602487-1
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMINARIO TALLER, INCLUYENDO MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO.
FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR	23 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 20 MILLONES)
DURACION	5 DIAS HÁBILES
FORMA DE PAGO	100% A LA TERMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN
POLIZA	POR SER UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA QUE NO SUPERA LA MINIMA CUANTÍA POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SE EXIME DE GARANTÍA.
INTERVENTOR/SUPERVISOR	JULIO INSIGNARES BARRIOS FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE LA JUVENTUD ADSCRITA AL DESPACHO DEL ALCALDE

ANALISIS

El convenio carece de Estudio y Documento Previo, por lo que son inexistentes los soportes para su celebración, (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). De igual manera no se aporta el aviso de convocatoria y la invitación al proceso, documentos estos a los que está obligado a publicar, según la norma citada, por ser un contrato de mínima cuantía.

Según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio se establece que la Junta Directiva autorizará al presidente a celebrar contratos por cuantía superiores a 10 SMLMV, certificación que no se encuentra aportada. Se establece en el certificado que la Fundación tiene un revisor fiscal de nombre JISSEYI DEL SOCORRO ZABALA MARTINEZ, sin embargo, al momento de presentar oferta el contratista aportó la certificación de pago de aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de caja de



compensación familiar, ICBF y SENA la cual se encuentra firmada por la representante legal de la Fundación (CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002).

La renovación de matrícula mercantil, según el certificado de cámara de comercio se hizo el 16 de junio de 2015, lo cual contraviene lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 ya que dicha matrícula debió renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, por lo que los efectos de la inscripción del contratista en el RUP se encontraban inhabilitados.

PROPUESTA DEL CONTRATISTA

En esta propuesta se establece que la propuesta está encaminada a la realización de un seminario taller dirigido a adolescentes y jóvenes para la prevención del embarazo a temprana edad, y que el mismo está diseñado para una población de 100 personas entre adolescentes y jóvenes, desarrollándose en cinco (5) días hábiles, correspondientes a 20 horas destinada en cuatro (4) horas por cada sección, y el presupuesto presentado es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTÍA
Capacitador	\$8.000.000
Material tutorial (Pedagógico)	12.000.000
Refrigerio	3.000.000
Total	\$23.000.000

INFORME FINAL DEL CONTRATISTA

El informe final de la labor cumplida de fecha 29 de Diciembre de 2015 consta de veinte (20) folios que contienen un total de 40 fotos, se aporta el contrato de trabajo, comprobante de egreso y cuenta de cobro del capacitador, registros fotográficos de la entrega del material pedagógico que describe la propuesta y el refrigerio entregado a los asistentes.

Como inconsistencia se observa que el pago del convenio fue realizado directamente al representante legal de la Fundación señora JOHANNA QUINTERO JIMENEZ en la cuenta de ahorros personal número 025700011684 de DAVIVIENDA.



OBSERVACIÓN No. 4

CONDICIÓN: La entidad celebró el Convenio de Asociación número 017 – 2015 sin que existiera la autorización otorgada al presidente por parte de la Junta Directiva de la Fundación para suscribir contratos superiores a 10 SMLMV.

CRITERIO: Estatutos de la Fundación, Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFFECTO: Celebración de contratos con personas sin facultades para ello.
Observación de Carácter Administrativo. (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 4

La entidad celebró el Convenio de Asociación número 017 – 2015 sin que existiera la autorización otorgada al presidente por parte de la Junta Directiva de la Fundación para suscribir contratos superiores a 10 SMLM, sin embargo, es importante tener en cuenta que el valor del aporte del Municipio es de 20 millones de pesos, cifra que la administración consideró pequeña y que no había necesidad de dicha autorización, pero que sin embargo se acatará cualquier recomendación dada por el equipo interdisciplinario respecto a esta observación.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: para el grupo interdisciplinario no son valederos los argumentos expresados por la entidad toda vez que aun siendo el valor de los aportes del Municipio una suma pequeña de 20 millones de pesos, existe una condición de parte del contratista de aportar la autorización de la Junta Directiva para suscribir el convenio que sobrepasa los 10 SMLMV. Por lo anterior se CONFIRMA la observación comunicada y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

CONDICIÓN: La entidad celebró el Convenio de Asociación número 017 – 2015 sin que existiera la autorización otorgada al presidente por parte de la Junta Directiva de la Fundación para suscribir contratos superiores a 10 SMLMV.

CRITERIO: Estatutos de la Fundación, Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.



CAUSA: Falta de seguimiento y control en los procesos administrativos que se llevan en el área contractual.

EFECTO: Celebración de contratos con personas sin facultades para ello.

OBSERVACIÓN NÚMERO 5 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

4) CONVENIO DE ASOCIACION 002 – 2015

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO - FUNDECOM
NIT	800.211.685-2
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS SOCIO-EDUCATIVAS Y LOGÍSTICAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
FECHA	23 DE FEBRERO DE 2015
VALOR	75 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 70 MILLONES)
DURACION	4 MESES
FORMA DE PAGO	40% ANTICIPO Y SALDO MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALES
POLIZA	85-44-101064847 SEGUROS DEL ESTADO
INTERVENTOR/SUPERVISOR	DANIEL ESCORCIA - SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANALISIS

La población a atender es de 550 personas, entre padres de familia, estudiantes, docentes.

Presenta pagos o egresos número 00539 de 2015-04-07 por valor de \$8.750.000 y 006623 de fecha 2015-04-09 por valor de \$33.950.000.

En la carpeta del Convenio no se aporta el acto administrativo donde se justifica



la contratación directa bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Así mismo no se anexa el acto de la administración dando fe de la idoneidad y experiencia del proponente o entidad sin ánimo de lucro, lo cual es violatorio del Decreto 777 de 1992, artículo 1°.

No se aporta en la carpeta la constancia o evidencia de haberse publicado en el SECOP los estudios previos.

OBSERVACIÓN NÚMERO 6 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

5) CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN NÚMERO

CONTRATISTA	FUNDACIÓN “ES TIEMPO DE VIVIR”.
REPRESENTANTE LEGAL	ITALA CEPEDA MACIAS
NIT	900316929-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ASISTENCIA PSICOSOCIAL PARA INCURSIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO
FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2014
VALOR	15 MILLONES (APORTE DEL MUNICIPIO 12 MILLONES)
DURACION	15 DIAS
POLIZA	No. 2455775 EXPEDIDA EL 16 DE ENE DE 2015
SUPERVISOR	KAREN TORDECILLA MIRANDA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES

ANALISIS

Se anexa CDP número P01614 del 25 de Noviembre de 2014.

Se anexa Póliza de Cumplimiento número 2455775 Expedida el 16 de Enero de 2015, con una vigencia desde el 23 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Octubre de 2015, y aprobada mediante Resolución número 080 de 2015.

Se anexa acta de inicio y acta de supervisión de fechas 27 de Diciembre y 22 de Enero, respectivamente.



Se anexa acta de liquidación del 12 de mayo de 2015 sin las firmas correspondientes.

En la carpeta del convenio no reposan los estudios previos.

No reposa antecedentes disciplinarios y fiscal del contratista

El contratista presenta una certificación en la que indica que se encuentra al día con los pagos de Parafiscales y Seguridad Social, documento este que se encuentra sin la firma del Revisor Fiscal.

OBSERVACIÓN NÚMERO 7 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

OBSERVACIÓN No. 8

CONDICIÓN: En el convenio de asociación sin número de fecha 23 de Diciembre de 2014 con la Fundación “Es Tiempo de Vivir”, se anexa el acta de liquidación sin las firmas del supervisor y del Representante Legal de la Fundación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

EFFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. **Observación de Carácter Administrativo. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 8

En el convenio de asociación sin número de fecha 23 de Diciembre de 2014 con la Fundación “Es Tiempo de Vivir”, se anexa el acta de liquidación sin las firmas del supervisor y del Representante Legal de la Fundación, situación que se presentó por descuido involuntario del supervisor, la entidad acogerá cualquier recomendación entregada por el equipo interdisciplinario respecto a ello, y subsanará la observación mediante una acción correctiva presentada en el plan de mejoramiento.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: El grupo interdisciplinario debido a que la entidad acepta el error cometido procede a CONFIRMAR la observación y la eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

CONDICIÓN: En el convenio de asociación sin número de fecha 23 de Diciembre de 2014 con la Fundación “Es Tiempo de Vivir”, se anexa el acta de liquidación sin las firmas del supervisor y del Representante Legal de la Fundación.

CRITERIO: Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este aspecto.

EFFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante.

6) CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN NÚMERO

CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LATINOAMERICA Y DEL CARIBE
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS BOHORQUEZ RIVERA
NIT	900.662.848-3
OBJETO	DESARROLLAR ENCUENTROS FORMATIVOS ENTRE LOS ADULTOS MAYORES – “PROYECTO TINTO Y ALGO MAS...”.
FECHA	17 DE OCTUBRE DE 2014
VALOR	\$16.250.000 (APORTE DEL MUNICIPIO 12 MILLONES)
DURACION	2 MESES
POLIZA	NO. 85-44-101059726 EXPEDIDA EL 28 DE OCTUBRE DE 2014
APROBACIÓN DE LA POLIZA	NO. 1642 DE 28 DE OCTUBRE DE 2014

ANALISIS

Se anexa CDP número 01471 del 2 de Octubre de 2014.

Se anexa acta de inicio de fecha 28 de Octubre de 2014, y acta final del 5 de Enero de 2015.



Se anexa acta de Liquidación del 12 de mayo de 2015, sin las firmas correspondientes.

OBSERVACIÓN No. 9

CONDICIÓN: La entidad celebró los convenios de asociación del 2014 de fechas 23 de Diciembre y 17 de octubre, con las Fundaciones “Es Tiempo de Vivir” y “Fundación para el Desarrollo Integral de Latinoamérica y del Caribe”, respectivamente, sin exigir los Certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica.

CRITERIO: Ley 190 de 1995, artículo 1°, párrafo. Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFECTO: Riesgo de celebrar contratos con personas inhabilitadas para contratar. **Observación de Carácter Administrativo. (A).**

DESCARGOS DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 9

Los Certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica en los convenios de asociación del 2014 de fechas 23 de Diciembre y 17 de octubre, con las Fundaciones “Es Tiempo de Vivir” y “Fundación para el Desarrollo Integral de Latinoamérica y del Caribe”, respectivamente, fueron verificados a través el sistema en la página de internet que tiene la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, por lo que no hubo necesidad de exigir al contratista dichos documentos.

DECISIÓN DEL GRUPO AUDITOR: Para el grupo interdisciplinario no son de recibo los argumentos expresados por la entidad en sus descargos toda vez que si bien es cierto los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista fueron verificados a través el sistema en la página de internet, es obligatorio del contratista aportarlos en el contrato y la entidad de igual manera tiene la obligación de hacer cumplir dicho requisito. Por lo anterior se procede a dejar en FIRME la observación y se procede a elevarla a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

CONDICIÓN: La entidad celebró los convenios de asociación del 2014 de fechas 23 de Diciembre y 17 de octubre, con las Fundaciones “Es Tiempo de Vivir” y “Fundación para el Desarrollo Integral de Latinoamérica y del Caribe”, respectivamente, sin exigir los Certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica.

CRITERIO: Ley 190 de 1995, artículo 1°, párrafo. Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), artículo 16.

CAUSA: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFECTO: Riesgo de celebrar contratos con personas inhabilitadas para contratar.



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2014 al 2016

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	4	\$



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

